

## **COMPROMISO DE FORMACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO**

(aprobado en Consejo de Gobierno de la UPM, el 21 de julio de 2016)

El objeto del presente documento, según se indica en el artículo 11.8 del RD 99/2011, de 28 de enero, publicado en BOE de 10 de febrero de 2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y en el artículo 14 del Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, es establecer las funciones de supervisión de las tareas necesarias para realizar la tesis doctoral, un procedimiento de resolución de conflictos, y las condiciones de confidencialidad y propiedad intelectual e industrial que rijan esa actividad.

Para el doctorando, el doctorado implica la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad, la consecución de un proyecto de investigación original e innovador y la realización de un plan personal de formación continuada como apoyo al proyecto de investigación, dentro del marco de un Programa de Doctorado oficial, y bajo la dirección de profesorado con experiencia investigadora acreditada. El Programa establece un marco de realización de la formación e investigación, garantizando la calidad de ambas actividades. Finalmente, el director o directores de la tesis doctoral contribuyen a su función principal de formación del doctorando dentro de las líneas de investigación del programa de doctorado.

Los firmantes de presente documento declaran y suscriben el compromiso en los siguientes términos:

### **1.- Colaboración mutua**

El doctorando, el tutor y el director o directores de tesis se comprometen a colaborar mutuamente para que el doctorando elabore y defienda la tesis doctoral de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que es de aplicación, y en particular para generar el plan de investigación y monitorizar su evolución, evaluar la actividad durante el primer año, realizar un seguimiento continuo durante todo el periodo de la tesis y actualizar objetivos y tareas.

### **2. Funciones y dedicación del Tutor**

Como se define en el RD 99/2011, el Tutor se compromete a supervisar con regularidad el proceso formativo del doctorando, facilitando la orientación y el asesoramiento necesarios para que sea coherente con los principios y contenidos del Programa de Doctorado.

### **3. Funciones y dedicación del Director o Directores**

Como se define en el RD 99/2011, el Director o Directores de la tesis se comprometen a encauzar, supervisar y realizar el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando, trabajando activamente en la orientación y el asesoramiento necesarios, la movilidad y posible estancia en el extranjero, y procurando que el doctorando adquiera la iniciativa y autonomía en la tarea investigadora. En particular, deberán revisar y aprobar el informe anual que prepare el doctorando.

### **4. Compromisos y dedicación del doctorando**

El doctorando se compromete a realizar las actividades del programa de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión del Tutor o Director cuando esté nombrado, y de acuerdo con las obligaciones que resultan del presente compromiso. Entre otras:

- Formalizar su matrícula cada curso académico en los plazos establecidos en el calendario, satisfaciendo el pago de las tasas de tutela académica.

- Presentar el plan de investigación en el plazo establecido.
- Facilitar el seguimiento y evaluación anual del plan de investigación y las actividades formativas fijadas por el Programa de Doctorado y/o indicadas por el Director o Directores de la Tesis.
- Informar al Director o Directores regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo.
- Asumir la responsabilidad de la veracidad del contenido del documento de actividades formativas.
- Redactar en colaboración con el Director o Directores de la tesis los documentos científicos necesarios para la defensa de la tesis, en particular los requeridos por el Reglamento de Elaboración y Evaluación de Tesis Doctorales de la Universidad para satisfacer los requisitos de calidad.
- Proporcionar cuantos datos sean requeridos para el repositorio institucional de la Universidad Politécnica de Madrid, en el contexto de su tesis doctoral una vez defendida y calificada.

## **5. Comisión Académica del Programa de Doctorado**

Como se indica en el RD99/2011, la Comisión Académica del Programa de Doctorado será la responsable de evaluar el progreso de la investigación y la formación del doctorando, monitorizar la movilidad, y autorizar la presentación de tesis doctoral.

## **6. Confidencialidad**

Si la tesis cuenta con declaración de confidencialidad, el doctorando se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones proporcionados o revelados bajo esa consideración por el tutor, el director o directores, o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que el doctorando esté integrado.

Asimismo, se obliga a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información relativa a su trabajo, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral, salvo autorización previa por escrito del Director o Directores de tesis. Cuando el doctorando desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación, deberá solicitar conformidad del Director/es de tesis.

Este compromiso de confidencialidad será vinculante incluso tras haber finalizado la relación académica, administrativa o laboral entre el doctorando y la Universidad Politécnica de Madrid, y continuará en vigor por el tiempo establecido en los proyectos o contratos afectados, o en su defecto por el tiempo que los Directores de la tesis consideren oportuno.

## **7. Régimen de propiedad intelectual e industrial**

El doctorando será reconocido como autor de la tesis así como autor o coautor de los trabajos, artículos o comunicaciones donde se publiquen los resultados de la investigación en que haya participado de manera relevante. De acuerdo con la Normativa de Propiedad Intelectual de la UPM, aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2005, le corresponderán los derechos de propiedad intelectual totales o parciales sobre los mismos, salvo en los casos en los que los trabajos se realicen bajo contrato, en donde se estará a lo dispuesto en éste.

Conforme a la referida Normativa de Propiedad Intelectual de la UPM, tendrán también la consideración de autor/es el Director/es de tesis en el caso de que éste/os haya/n participado activamente. En el caso de que los derechos sobre los trabajos o publicaciones sean resultado de trabajos previamente realizados en el equipo de investigación, o de la colaboración de varios otros autores, los derechos de propiedad intelectual se distribuirán entre ellos en función de su contribución y en la proporción que ellos determinen.

En el caso de que de los trabajos de la tesis se deriven resultados susceptibles de protección mediante patentes, registros de software u otros títulos de propiedad industrial, el doctorando figurará como inventor. Asimismo, se considerarán co-inventores el Director/es de tesis, y los profesores o investigadores que hayan participado activamente en la obtención del resultado a proteger. La distribución de la autoría

corresponderá a los autores en la proporción que ellos determinen. La titularidad de los derechos de propiedad industrial se analizará caso a caso en función de los contratos previos suscritos y de la participación de profesores, cuyos derechos de propiedad industrial corresponden a la Universidad. En todo caso se actuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en la Normativa de Propiedad Intelectual de la UPM.

### 8. Resolución de conflictos

En caso de presentarse algún conflicto derivado del incumplimiento de alguno de los aspectos a los que se refiere el presente compromiso, o por alguna otra causa relacionada con la realización de la tesis doctoral, incluido el cambio en la dirección de la tesis, las partes acuerdan someterse a la decisión que adopte, en primera instancia la Comisión Académica del Programa de Doctorado. En caso de desacuerdo, el órgano competente para la resolución de conflictos será la Comisión de Doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Contra el acuerdo de la Comisión de Doctorado se puede interponer recurso de alzada ante el Rector en los términos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 9. Vigencia

Este documento produce efectos desde la fecha de su firma hasta la lectura de la tesis doctoral o la baja en el programa de doctorado, salvo lo especificado en el punto sexto.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Compromiso en tantos ejemplares como firmantes, más uno adicional que quedará en depósito en el Vicerrectorado de la UPM con competencias en Doctorado, en Madrid, a ..... de ..... de 20...

El/La Doctorando/a

El/La Tutor/a

Fdo:

Fdo:

El/La Director/a de la Tesis (hasta dos en su caso)

Fdo:

Fdo:

El/La Coordinador/a del Programa de Doctorado en Ingeniería Biomédica

El Subdirector de Investigación y Doctorado ETSI Telecomunicación

El Vicerrector

Fdo: Teresa Arredondo Waldmeyer

Fdo: Ricardo Ríaza Rodríguez

Fdo: